ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN REDES SOCIALES

ELABORADO POR	VERIFICADO POR	VISTO BUENO POR
Nombre y Apellido: David González	**Nombre y Apellido:** Liz Irala	**Nombre y Apellido:** Ing. Alejandro Hunicken
Cargo: Funcionario del Departamento de Prensa y Comunicación.	**Cargo:** Jefa del Departamento de Prensa y Comunicación.	**Cargo:** Titular de la Secretaria de Gabinete
Firma: **Fecha:** 27/06/2026	**Firma:** **Fecha:** 27/07/2026	**Firma:** **Fecha:** 19/07/2026

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTENIDO

1. Misión y Visión 3
2. Introducción
3. Objetivos y acciones.....
4. Lineamientos generales para las redes sociales oficiales del SENAVE.....4
5. Lineamientos generales para los funcionarios del SENAVE.....
6. Infracciones 5
7. Aprobación del documento.....

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. MISION Y VISIÓN DEL SENAVE

Misión. Apoyar la política agroproductiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad.

Visión. Ser la institución referente en la protección fitosanitaria del país, garantizando seguridad, sostenibilidad y competitividad de la agricultura paraguaya, mediante la excelencia técnica, la innovación y el compromiso con los valores institucionales.

2. INTRODUCCION

El Manual establece lineamientos generales para los perfiles oficiales y usos recomendados, además de criterios por los cuales regirnos para entablar una comunicación fluida y correcta con nuestros usuarios. Además, incluye orientaciones generales sobre el uso responsable de redes sociales para los funcionarios del SENAVE, en salvaguarda de la imagen institucional.

El uso responsable de las redes sociales contribuye a fortalecer una gestión de calidad, promuevan el sentido de pertenencia de los servidores públicos y proyectar una mejor imagen y cultura organizacional.

3. OBJETIVOS Y ACCIONES

Este Manual se encuentra directamente vinculado a los objetivos comunicaciones de las cuentas oficiales de Entidades del Poder Ejecutivo, las cuales se transcriben a continuación:

a. Ser un canal y/o nexo de comunicación bidireccional entre el Gobierno y la ciudadanía

b. Posicionar a la Institución como primera fuente de información confiable y fidedigna para la ciudadanía en el rubro que le corresponde

c. Instalar los mensajes del Gobierno

d. Recibir la percepción ciudadana, y

e. Gestionar sus requerimientos e intereses, eficazmente.

4. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL SENAVE

Considerando la dinámica comunicacional que se ha generado mediante las nuevas tecnologías, es importante reconocer la importancia de las redes sociales como canales de comunicación con

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

el público, regular sus usos y establecer normas de contenido, ya que representan la voz oficial de la institución y contribuyen a mantener la imagen de la misma.

La Redes Sociales oficiales del SENAVE deberán ofrecer a los usuarios, información actualizada y de interés para todos los sectores afines. Además, deben ser utilizadas para difusion de actividades, noticias y contenidos que puedan ser de interés para el sector productivo y otros públicos externos que tengan relación con la institución, ya sea el ámbito educativo, de gobierno, entre algunos temas de interés ciudadano.

La institución debe mantener una sola cuenta oficial por cada red social. Las mismas deberán mantener un criterio en cuanto al estilo de comunicación y la aplicación de normas visuales establecidas. La denominación de las cuentas deberá mantener las siglas institucionales y utilizar los logotipos establecidos en manuales gráficos de la institución y del gobierno nacional.

La administración de las cuentas oficiales del SENAVE en las redes sociales está a cargo del Departamento de Prensa y Comunicación.

5. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENAVE

- Los servidores públicos del SENAVE, comisionados, pasantes o cualquier persona con vinculación profesional con la institución no podrá crear un perfil o pagina en redes sociales utilizando nombre o logo del SENAVE, ni vincular con el correo electrónico institucional.
- Queda prohibida la exposición de la imagen institucional en las redes sociales, salvo que haya sido designado para representar a la institución, siempre y cuando hayan sido publicadas primeramente por las redes sociales oficiales.
- Los funcionarios en comisión de trabajo por la institución, deberán remitir los reportes de fotografías y datos al Departamento de Prensa y Comunicación en caso de no contar con el acompañamiento de un representante de esta dependencia, para la difusión de las actividades en las redes sociales oficiales.
- Los funcionarios pueden contribuir en la interacción de las redes sociales oficiales para promover los servicios de la institución y colaborar con información certera para los usuarios. También pueden participar de foros relacionados al ámbito de competencia de la institución, lo que ayudará a elevar el nivel de discusiones técnicas y establecer alianzas.

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

6. INFRACCIONES

- Los administradores de las RRSS se reservan el derecho de reportar actuaciones abusivas por parte de los usuarios, así como a bloquear a aquellos que incurran en comportamientos tales como:

 - Expresiones ofensivas o enlaces a páginas con contenidos ofensivos, así como enlaces

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

o referencias a sitios ilegales, de contenido violento, sexual, racista o discriminatorio.

- SPAM, mensaje o publicidad o material promocional.

- Desvirtuar la comunicación, publicaciones e interacciones de los usuarios, de forma repetida y deliberada. Las publicaciones o comentarios que atenten contra la institución, sus miembros o estamentos, por ejemplo: comentarios que atenten contra la moral, buenas costumbres y reputación de las personas; videos inapropiados y que hayan sido difundidos sin autorización, etc.

- Este documento se encuentra vinculado directamente con el Código de Ética Institucional, por lo que el reporte de las actuaciones de los funcionarios en las redes oficiales institucionales podrá ser analizado por el Comité de Ética Institucional y ser pasible de sanciones según las disposiciones vigentes en la misma.

7. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

APROBACIÓN POR LA MAI	
Nombre y Apellido	**ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ** **Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 812/2026** **Presidencia – SENAVE**
Fecha	07/10/26.
Vigencia	El documento entra en vigencia desde la fecha de promulgación de la resolución

Miguel Caballero
Secretario General

mecip 2015